



Informe Financiero
INDICACIÓN PROYECTO DE LEY QUE REBAJA EL IMPUESTO TERRITORIAL
CORRESPONDIENTE A PROPIEDADES DE ADULTOS MAYORES VULNERABLES
ECONÓMICAMENTE (BOLETIN N°9.199-05)

Mensaje N° 382-361

I. Antecedentes.

La presente indicación al Proyecto de Ley incluye modificaciones al artículo primero que precisan la redacción original del proyecto, junto a otras innovaciones que a continuación se indican:

- 1) En relación al beneficio de disminución en el pago de Impuesto Territorial hasta un equivalente de un 10% de los ingresos de los contribuyentes adultos mayores que cumplan los requisitos señalados en el Proyecto de Ley, se modifica el porcentaje de 10% a 5%.
- 2) En relación requisito de monto máximo de avalúo fiscal de la propiedad del contribuyente adulto mayor, se reduce el valor desde \$100 millones a \$75 millones. Sin embargo, cuando el contribuyente posee más de un bien raíz, se mantiene el requisito de que la suma de los avalúos fiscales no debe superar los \$100 millones.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Tal como se mencionaba en el Informe Financiero N°154 del 17 de diciembre de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 2.385 de 1996, que fija el Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, "las municipalidades percibirán el rendimiento total del impuesto territorial". En consecuencia, los cambios propuestos tanto en el Proyecto de Ley como en la presente indicación **no afectan los ingresos contemplados en el Presupuesto del Sector Público del año 2014, ni el de los años siguientes.**



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 02 /GG
IF N° - 5 - 08/01/2014
IF N°154- 17/12/2013



Rosanna Costa Costa
Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

